

## PONENCIA 1

Delegación: **FES Aragón**

Congresista: **Ing. Arturo Daniel Arévalo Vieyra**

42 Congreso General Ordinario del STUNAM



### **Tema: Retabulación y profesionalización del puesto de Almacenista**

#### **Exposición de motivos**

El puesto de Almacenista (A-02) en la UNAM desempeña funciones esenciales: control de entradas y salidas, custodia de bienes, manejo de inventarios físicos y digitales, uso de equipo de cómputo y montacargas, así como la elaboración de informes y registros.

En la actualidad, estas funciones han evolucionado con la incorporación de nuevas tecnologías, tales como plataformas digitales, sistemas de gestión de almacenes, escaneo de códigos de barras y registros automatizados. Esto ha incrementado la carga de responsabilidad del Almacenista, quien debe contar con capacitación técnica permanente para garantizar transparencia y precisión en el manejo de los recursos universitarios.

Asimismo, para acceder a una plaza de Almacenista se exige un examen teórico y práctico. Sin embargo, dichos exámenes no siempre se ajustan a la realidad del área solicitante. Por ejemplo, si se requiere un Almacenista en un departamento de Intendencia, el examen debe contemplar conocimientos sobre insumos, materiales y procedimientos propios de ese ámbito. Por ello, es necesario que los departamentos elaboren temarios específicos que sirvan como guía de estudio y garanticen procesos de selección justos y pertinentes.

De acuerdo con el Catálogo de Puestos del Personal Administrativo de Base de la UNAM, las funciones del Almacenista son equiparables e incluso superiores a las de categorías como:

- Auxiliar de Inventarios (A-19): apoyo en levantamiento y registros de inventarios.
- Verificador de Inventarios (A-20): actualización y auditoría de inventarios con uso de tecnologías.
- Auxiliar de Laboratorio (ET-50): control de materiales, sustancias e instrumental.

A pesar de estas similitudes, el tabulador actual coloca al Almacenista en una posición salarial inferior, lo que representa una clara desigualdad objetiva frente a puestos que requieren responsabilidades semejantes o menores.

#### **Consideraciones**

El Contrato Colectivo de Trabajo del STUNAM obliga a reconocer los derechos adquiridos de los trabajadores y garantizar condiciones laborales acordes con la naturaleza del puesto.

El Reglamento de la Comisión Mixta de Tabuladores establece que este órgano es responsable de determinar categorías, niveles, requisitos y cualidades de los puestos, así como de mantener actualizada su descripción (Art. 3, incisos b, c y e).

La incorporación de nuevas tecnologías en la gestión de almacenes implica mayor responsabilidad y profesionalización del Almacenista.

La falta de actualización en la clasificación del puesto genera inequidad frente a otras categorías con funciones similares o menos complejas.

La implementación de temarios específicos por área en los exámenes de ingreso asegura transparencia, pertinencia y justicia laboral.

### **Propuesta:**

#### **El 42 Congreso General Ordinario del STUNAM acuerda:**

1. Exigir a la administración universitaria la retabulación inmediata del puesto de Almacenista, reconociendo la incorporación de nuevas tecnologías y las responsabilidades derivadas de ellas.
2. Que la Comisión Mixta de Tabuladores realice un estudio comparativo actualizado entre el puesto de Almacenista y las categorías de Auxiliar de Inventarios (A-19), Verificador de Inventarios (A-20) y Auxiliar de Laboratorio (ET-50) para establecer una ubicación justa en el tabulador.
3. Que la UNAM implemente programas permanentes de capacitación tecnológica para los Almacenistas, asegurando su actualización continua.
4. Que los exámenes de ingreso para plazas de Almacenista se elaboren en función del área de adscripción, obligando a los departamentos solicitantes a diseñar temarios específicos que sirvan como consulta y preparación para los aspirantes.